

ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Dispuesto por Orden de 5 de febrero de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

6023 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 27 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Hernández Lorente, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.232/1986, interpuesto por don Luis Hernández Lorente, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 27 de mayo de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Luis Hernández Lorente, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 2 de octubre de 1985, en cuanto que aprobó la propuesta de la Comisión calificadora de las pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área 46-A, "Econometría", sin incluir en la misma al demandante, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de tal Resolución, por ser conforme a Derecho, y, asimismo, declaramos no haber lugar a estimar los otros dos pronunciamientos solicitados en la demanda; sin hacer imposición de las costas.»

Dispuesto por Orden de 5 de febrero de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

6024 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete de 20 de enero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Guerra Martínez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 470/1986, interpuesto por doña Ana María Guerra Martínez, sobre pruebas de idoneidad, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, ha dictado sentencia el 20 de enero de 1988, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Guerra Martínez, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 7 de agosto de 1985, debemos anular y anulamos dicha Resolución por no conforme a Derecho, debiendo reunirse nuevamente la Comisión calificadora del Área de "Historia Contemporánea" para proceder a la fijación de nuevos criterios de valoración, conforme a lo señalado en la Resolución de 6 de marzo de 1985 de la indicada Secretaría de Estado; sin costas.»

Dispuesto por Orden de 5 de febrero de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

6025 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la oferta de 65 plazas de profesores bilingües por parte del Departamento de Educación del Estado de California (Estados Unidos) para el próximo curso 1990-1991.*

Como consecuencia del memorándum de entendimiento firmado con este Ministerio el 2 de julio de 1986, el Departamento de Educación del Estado de California (Estados Unidos) ofrece 55 plazas para profesores españoles bilingües en escuelas elementales y 10 plazas (cinco de Lengua Española y cinco de asignaturas de Ciencias) para profesores españoles bilingües en escuelas secundarias de aquel Estado para el curso escolar 1990-1991, en los términos y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

I. Plazas

Se ofertan 65 plazas en distritos escolares de las áreas de Los Angeles y San Francisco.

II. Requisitos

1. Nacionalidad española.
2. Titulación.

Cumplir los requisitos establecidos en los epígrafes 2.1 ó 2.2, considerándose méritos evaluables, a efectos de selección, todos los demás títulos académicos, cursos de perfeccionamiento y similares y experiencia docente que puedan alegar los candidatos.

2.1 Profesores bilingües en escuelas elementales.

2.1.1 Distrito de Los Angeles.

Cumplir los requisitos de uno de los siguientes apartados:

- a) Titulación de Profesor de EGB y además título de Licenciado en cualquier Facultad.
- b) Titulación de Licenciado en cualquier Facultad y Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).
- c) Titulación de Licenciado en cualquier Facultad y tres cursos de experiencia docente durante los últimos diez años, en escuelas elementales.
- d) Titulación de Licenciado en cualquier Facultad y experiencia docente durante el curso académico 1989-1990, en escuela elemental.

2.1.2 Otros distritos.

Cumplir los requisitos de uno de los siguientes apartados:

- a) Titulación de Profesor de EGB en cualquier especialidad y experiencia docente durante el curso académico 1988-1989.
- b) Titulación de Licenciado en cualquier Facultad y Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).
- c) Titulación de Licenciado en cualquier Facultad y experiencia docente durante el curso académico 1988-1989, en escuela elemental.

2.2 Profesores de Lengua Española y asignaturas de Ciencias.

Cumplir los requisitos de uno de los siguientes apartados:

- a) Titulación de Licenciado en la correspondiente especialidad (Matemáticas, Física y Química, Biología, etc.) y CAP.
- b) Titulación de Licenciado en la correspondiente especialidad y tres años de experiencia docente durante los últimos diez años en escuelas secundarias.

3. Dos años de experiencia docente, como mínimo.

4. Buen dominio del idioma inglés.

5. No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, Los Madrazo, número 17, o paseo del Prado, número 28, 28071-Madrid, o en las entidades administrativas territoriales habituales de la Administración periférica o autonómica en el plazo de quince días hábiles.